



VISTO:

El Decreto N° 22 de fecha 8 de enero de 2024, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 28/23 destinada al “Servicio de transporte de documentación y valores de la Municipalidad de General Villegas con las delegaciones del Partido - 1er. Semestre 2024”, en la suma de Pesos nueve millones novecientos treinta y seis mil (\$ 9.936.000.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6515

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 22 de fecha 8 de enero de 2024, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 28/23 destinada al “Servicio de transporte de documentación y valores de la Municipalidad de General Villegas con las delegaciones del Partido - 1er. Semestre 2024”, en la suma de Pesos nueve millones novecientos treinta y seis mil (\$ 9.936.000.-), al oferente JOSÉ LUIS SUAREZ, por las razones expuestas ut supra.

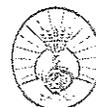
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13128/23.

La Ordenanza N° 6515, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

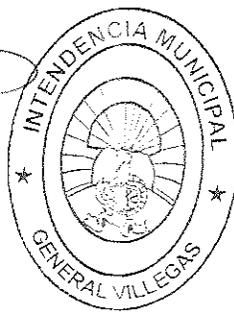
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6515, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 26 de Enero de 2024.

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 158

dlg